

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.400

Sábado 14 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2783082

EXTRACTO

ANFION PODLECH ROMERO, Notario Público Arauco, Cochrane 337, CERTIFICA: Por escritura pública ante mí 03 marzo 2026, Repertorio Número 231 /2026, PATRICIO JORGE ROBERTO ARANDA PARRA, domiciliado en calle Covadonga número setecientos veinticinco, comuna de Arauco y VICTOR SEBASTIAN ARANDA QUINTANA, domiciliado en calle Covadonga, número setecientos veinticinco, comuna de Arauco, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. RAZON SOCIAL: EMBOTELLADORA AQUASUR ARAUCO LIMITADA. Pudiendo sustituir la palabra Limitada por su abreviatura Ltda; además, podrá funcionar con el nombre de fantasía “AQUASUR LTDA”, OBJETO: El objeto de la sociedad será: a) La extracción, purificación, elaboración, tratamiento, envasado y embotellado de agua potable, mineral, natural o purificada para el consumo humano; b) La producción y comercialización de hielo y bebidas analcohólicas de cualquier tipo; c) La distribución, comercialización, transporte, compra, venta, importación y exportación de aguas envasadas, insumos para su tratamiento, bidones, dispensadores y maquinaria relacionada; d) La prestación de servicios de asesoría técnica en procesos de purificación y mantención de equipos de tratamiento de agua; e) La prestación de los más amplios servicios de transporte terrestre, traslado y fletes, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de mercaderías o carga, dentro del territorio de la República y fuera de él; y f) En general, la realización de todos los actos y contratos que se estimen convenientes o necesarios para realización de dichos objetivos, como asimismo, todos aquellos actos y actividades que los socios acuerden y que sean afines, relacionados o conexos con el giro social. Todas las actividades comprendidas en las letras anteriores las podrá desarrollar la sociedad directamente, o participando en otras sociedades.- ADMINISTRACION: La administración, representación y uso de la razón social, corresponderá al socio don VICTOR SEBASTIAN ARANDA QUINTANA. CAPITAL: diez millones de pesos, el que es aportado por los socios de la siguiente forma: primero: PATRICIO JORGE ROBERTO ARANDA PARRA aporta el cincuenta por ciento del capital social, esto es, la suma de cinco millones de pesos, que entera en acto, en dinero efectivo, al contado, a entera satisfacción de su consocio; y segundo: don VICTOR SEBASTIAN ARANDA QUINTANA aporta el cincuenta por ciento del capital social, esto es, la suma de cinco millones de pesos, que entera en acto, en dinero efectivo, al contado, a entera satisfacción de su consocio. Queda de esta forma suscrito y enterado el cien por ciento del capital social.- RESPONSABILIDAD: Los socios limitan su responsabilidad hasta concurrencia del monto de sus respectivos aportes.- Duración: La sociedad empezará a regir con la fecha de escritura pública se extracta y durará el plazo de cinco años. Se entenderá prorrogada la duración de la sociedad en forma automática, por períodos iguales, sucesivos y continuos, de cinco años cada uno, salvo que cualquiera de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término forma indicada escritura se extracta. Demás estipulaciones escritura se extracta. ARAUCO, 04 de marzo de 2026.